



ABOGADOS & ASOCIADOS

GUÍA PRÁCTICA

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA 2021

GUÍA PRÁCTICA OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA 2021

Desde el área de Derecho Corporativo de Estudio Legal Hernández “ELH” compartimos nuestra guía anual de obligaciones societarias para el año 2021, donde reunimos las principales obligaciones de las empresas y las fechas límite para su cumplimiento.

Brindamos acompañamiento y asesoría en los temas que requiera y velamos por el cumplimiento de sus metas empresariales. Cualquier inquietud no dude en escribirnos a nuestro correo electrónico contacto@estudiolegalhernandez.com o directamente a la Directora de Asuntos Corporativos, Ángela Garzón (angela@estudiolegalhernandez.com).

Consulte [**AQUÍ**](#) nuestros servicios corporativos.

También ofrecemos servicios de representación legal y outsourcing legal, fiscal y contable.

[**CLICK AQUÍ PARA MÁS INFORMACIÓN**](#)



1. | OBLIGACIONES SOCIETARIAS

Renovación del Registro Mercantil

Las sociedades comerciales y sucursales de sociedades extranjeras deben renovar la matrícula mercantil, dentro de los tres primeros meses de cada año en la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio,[1] es decir, hay plazo para renovarla hasta el **31 de marzo de 2021**, de lo contrario se verán sancionadas con multas.

Reunión ordinaria de asamblea de accionistas y por derecho propio

Las reuniones ordinarias de asamblea de accionistas son convocadas por los representantes legales para conocer el estado general de la empresa y decidir sobre la distribución de utilidades, designación de los administradores, entre otros. Deben llevarse a cabo por lo menos una vez al año, en la **fecha dispuesta en los estatutos**. Si los estatutos guardan silencio, se llevará a cabo dentro de los tres primeros meses del año,[2] es decir, hasta el **31 de marzo de 2021**. En caso de que no se convoque para la reunión ordinaria, la asamblea se deberá reunir por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio social donde funcione la administración, debiendo reunirse el día **lunes 5 de abril de 2021, a las 10:00 a.m.**

Obligaciones ante la Superintendencia de Sociedades (Supersociedades)

Las entidades sometidas a vigilancia y control de la Supersociedades (sociedades, sucursales, etc) están obligadas a:

a. Matrices o controlantes

Para el caso de las matrices o controlantes deberán remitir sus estados financieros a más tardar el **lunes 31 de mayo de 2021**.

b. Plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales

El informe de Prácticas Empresariales se debe presentar dentro de los plazos señalados a continuación, de acuerdo con los dos (2) últimos dígitos del NIT de la sociedad (sin incluir el número verificación):

Último 2 dígitos NIT	Fecha límite para el envío de información en el año 2021
01-10	Martes 18 de mayo
11-20	Miércoles 19 de mayo
21-30	Jueves 20 de mayo
31-40	Viernes 21 de mayo
41-50	Lunes 24 de mayo

Último 2 dígitos NIT	Fecha límite para el envío de información en el año 2021
51-60	Martes 25 de mayo
61-70	Miércoles 26 de mayo
71-80	Jueves 27 de mayo
81-90	Viernes 28 de mayo
91-00	Lunes 31 de mayo

[3]

[1] Código de Comercio, artículo 33.

[2] Código de Comercio, artículo 422.

[3] Superintendencia de Sociedades, Circular-Externa-100-000015-de-2020.

2. | OBLIGACIONES LABORALES

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2021

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2021 es de \$908.526 pesos colombianos, según lo establece el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020. Incluyendo el auxilio de transporte, el salario mínimo se fijó en **\$1.014.980 pesos**.

Cesantías

Para los contratos de trabajo a término indefinido o término fijo, los empleadores tienen hasta la medianoche del **14 de febrero de 2021** para hacer el respectivo pago de las cesantías, mientras que el pago de los intereses a las cesantías está fijado para el 31 de enero de 2021.

Aportes a salud y pensiones

- a. Para cubrir los aportes a la salud es del 12.5%, donde el 4% lo aporta el trabajador, y el 8.5% lo aporta el empleador.
- b. En materia pensional, los aportes son del 16%, donde el 4% lo aporta el trabajador, y el 12% lo aporta el empleador.
- c. Las personas que son independientes tendrán que asumir el pago total de los aportes a la seguridad social.



En Colombia existen unos regímenes especiales a los que se pueden acoger las sociedades para exoneración de parafiscales para lo cual debe darse el cumplimiento de unos requisitos determinados en la Ley. En ELH lo podemos asesorar en la identificación del régimen especial aplicable y la implementación del mismo para el acceso a dichos beneficios.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Plazos para impuesto de renta

El Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020 estableció las fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2020 de los Grandes Contribuyentes y de Personas Jurídicas.

a. Grandes contribuyentes

Los grandes contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2020 y cancelar el valor total del impuesto a tres cuotas, atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria - NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario – RUT: [4]

PAGO PRIMERA CUOTA

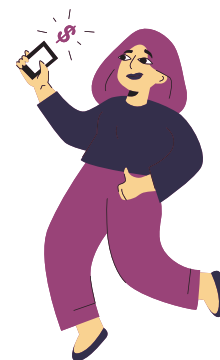
Último dígito NIT	Fecha límite de pago
1	9 de febrero de 2021
2	10 de febrero de 2021
3	11 de febrero de 2021
4	12 de febrero de 2021
5	15 de febrero de 2021

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
6	16 de febrero de 2021
7	17 de febrero de 2021
8	18 de febrero de 2021
9	19 de febrero de 2021
0	22 de febrero de 2021

DECLARACIÓN Y PAGO SEGUNDA CUOTA

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
1	12 de abril de 2021
2	13 de abril de 2021
3	14 de abril de 2021
4	15 de abril de 2021
5	16 de abril de 2021

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
6	19 de abril de 2021
7	20 de abril de 2021
8	21 de abril de 2021
9	22 de abril de 2021
0	23 de abril de 2021



[4] Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020, artículo 1.6.1.13.2.11.

PAGO TERCERA CUOTA

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
1	9 de junio de 2021
2	10 de junio de 2021
3	11 de junio de 2021
4	15 de junio de 2021
5	16 de junio de 2021

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
6	17 de junio de 2021
7	18 de junio de 2021
8	21 de junio de 2021
9	22 de junio de 2021
0	23 de junio de 2021

b. Personas jurídicas, sociedades y asimiladas.

Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios vencen en las fechas que se indican a continuación, atendiendo para la presentación y pago de la primera cuota los dos (2) últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria - NIT del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario - RUT, y para el pago de la segunda cuota atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria - NIT del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

DECLARACIÓN Y PAGO PRIMERA CUOTA

Últimos 2 dígitos NIT	Fecha límite de pago
01 - 05	12 de abril de 2021
06 - 10	13 de abril de 2021
11 - 15	14 de abril de 2021
16 - 20	15 de abril de 2021
21 - 25	16 de abril de 2021
26 - 30	19 de abril de 2021
31 - 35	20 de abril de 2021
36 - 40	21 de abril de 2021
41 - 45	22 de abril de 2021
46 - 50	23 de abril de 2021

Últimos 2 dígitos NIT	Fecha límite de pago
51 - 55	26 de abril de 2021
56 - 60	27 de abril de 2021
61 - 65	28 de abril de 2021
66 - 70	29 de abril de 2021
71 - 75	30 de abril de 2021
76 - 80	3 de mayo de 2021
81 - 85	4 de mayo de 2021
86 - 90	5 de mayo de 2021
91 - 95	6 de mayo de 2021
96 - 00	7 de mayo de 2021



PAGO SEGUNDA CUOTA

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
1	9 de junio de 2021
2	10 de junio de 2021
3	11 de junio de 2021
4	15 de junio de 2021
5	16 de junio de 2021

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
6	17 de junio de 2021
7	18 de junio de 2021
8	21 de junio de 2021
9	22 de junio de 2021
0	23 de junio de 2021

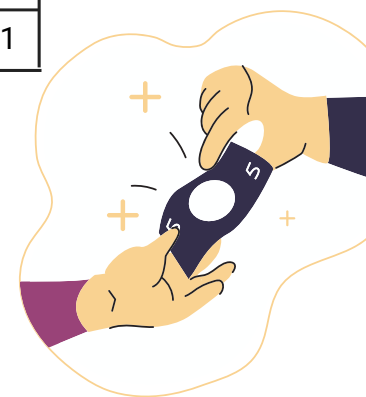
Plazopara presentar la declaración anual de activos en el exterior

Los plazos para presentar la declaración anual de activos en el exterior correspondiente al año 2021, vencen en las fechas que se indican a continuación, atendiendo el tipo de declarante y el último o dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT que conste en el certificado del Registro Único Tributario -RUT:

GRANDES CONTRIBUYENTES

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
1	12 de abril de 2021
2	13 de abril de 2021
3	14 de abril de 2021
4	15 de abril de 2021
5	16 de abril de 2021

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
6	19 de abril de 2021
7	20 de abril de 2021
8	21 de abril de 2021
9	22 de abril de 2021
0	23 de abril de 2021



PERSONAS JURÍDICAS

Últimos 2 dígitos NIT	Fecha límite de pago
01 - 05	12 de abril de 2021
06 - 10	13 de abril de 2021
11 - 15	14 de abril de 2021
16 - 20	15 de abril de 2021
21 - 25	16 de abril de 2021
26 - 30	19 de abril de 2021
31 - 35	20 de abril de 2021
36 - 40	21 de abril de 2021
41 - 45	22 de abril de 2021
46 - 50	23 de abril de 2021

Últimos 2 dígitos NIT	Fecha límite de pago
51 - 55	26 de abril de 2021
56 - 60	27 de abril de 2021
61 - 65	28 de abril de 2021
66 - 70	29 de abril de 2021
71 - 75	30 de abril de 2021
76 - 80	3 de mayo de 2021
81 - 85	4 de mayo de 2021
86 - 90	5 de mayo de 2021
91 - 95	6 de mayo de 2021
96 - 00	7 de mayo de 2021

Declaración informativa de precios de transferencia

Fecha límite para presentar la declaración informativa de precios de transferencia por el año gravable 2020:

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
1	7 septiembre de 2021
2	8 septiembre de 2021
3	9 septiembre de 2021
4	10 septiembre de 2021
5	13 septiembre de 2021

Último dígito NIT	Fecha límite de pago
6	14 septiembre de 2021
7	15 septiembre de 2021
8	16 septiembre de 2021
9	17 septiembre de 2021
0	20 septiembre de 2021

Pago del IVA de las sociedades

El Impuesto Sobre las Ventas (IVA) es una contribución tributaria aplicable al consumo de bienes y servicios, cuya tarifa general se fijó en 19%, y que se encuentra regulado en los artículos 477 y siguientes del Estatuto Tributario, entre otras normas. El Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020 establece dos sistemas para la declaración y pago del IVA, cuya aplicación depende de los ingresos brutos de la persona natural o jurídica, como se menciona a continuación.



a. Declaración y pago bimestral del IVA

Los responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos, a treinta y uno (31) de diciembre del año gravable 2020, sean iguales o superiores a noventa y dos mil (92.000) UVT (\$ 3.275.844.000), así como los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario, deberán presentar la declaración del IVA y pagar de manera bimestral.



Los pagos y declaración Bimestral del IVA se realizarán en las siguientes fechas:

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Enero-febrero	1	9 de marzo de 2021
Enero-febrero	2	10 de marzo de 2021
Enero-febrero	3	11 de marzo de 2021
Enero-febrero	4	12 de marzo de 2021
Enero-febrero	5	15 de marzo de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Enero-febrero	6	16 de marzo de 2021
Enero-febrero	7	17 de marzo de 2021
Enero-febrero	8	18 de marzo de 2021
Enero-febrero	9	19 de marzo de 2021
Enero-febrero	0	23 de marzo de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Marzo - abril	1	10 de mayo de 2021
Marzo - abril	2	11 de mayo de 2021
Marzo - abril	3	12 de mayo de 2021
Marzo - abril	4	13 de mayo de 2021
Marzo - abril	5	14 de mayo de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Marzo - abril	6	18 de mayo de 2021
Marzo - abril	7	19 de mayo de 2021
Marzo - abril	8	20 de mayo de 2021
Marzo - abril	9	21 de mayo de 2021
Marzo - abril	0	24 de mayo de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Mayo - junio	1	8 de julio de 2021
Mayo - junio	2	9 de julio de 2021
Mayo - junio	3	10 de julio de 2021
Mayo - junio	4	13 de julio de 2021
Mayo - junio	5	14 de julio de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Mayo - junio	6	15 de julio de 2021
Mayo - junio	7	16 de julio de 2021
Mayo - junio	8	19 de julio de 2021
Mayo - junio	9	21 de julio de 2021
Mayo - junio	0	22 de julio de 2021



Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Julio - agosto	1	8 septiembre de 2021
Julio - agosto	2	9 septiembre de 2021
Julio - agosto	3	10 septiembre de 2021
Julio - agosto	4	13 septiembre de 2021
Julio - agosto	5	14 septiembre de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Julio - agosto	6	15 septiembre de 2021
Julio - agosto	7	16 septiembre de 2021
Julio - agosto	8	17 septiembre de 2021
Julio - agosto	9	20 septiembre de 2021
Julio - agosto	0	21 septiembre de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Sept.- octubre	1	9 noviembre de 2021
Sept.- octubre	2	10 noviembre de 2021
Sept.- octubre	3	11 noviembre de 2021
Sept.- octubre	4	12 noviembre de 2021
Sept.- octubre	5	16 noviembre de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Sept.- octubre	6	17 noviembre de 2021
Sept.- octubre	7	18 noviembre de 2021
Sept.- octubre	8	19 noviembre de 2021
Sept.- octubre	9	22 noviembre de 2021
Sept.- octubre	0	23 noviembre de 2021

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Nov. - dic.	1	12 de enero de 2022
Nov. - dic.	2	13 de enero de 2022
Nov. - dic.	3	14 de enero de 2022
Nov. - dic.	4	17 de enero de 2022
Nov. - dic.	5	18 de enero de 2022

Bimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Nov. - dic.	6	19 de enero de 2022
Nov. - dic.	7	20 de enero de 2022
Nov. - dic.	8	21 de enero de 2022
Nov. - dic.	9	24 de enero de 2022
Nov. - dic.	0	25 de enero de 2022

b. Declaración y pago cuatrimestral del IVA

Las personas naturales o jurídicas responsables de este impuesto, cuyos ingresos brutos a treinta y uno (31) de diciembre del año gravable 2020 sean inferiores a noventa y dos mil (92.000) UVT (\$ 3.275.844.000), deberán presentar la declaración del IVA y pagar de manera cuatrimestral, conforme a las siguientes fechas:



Cuatrimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Enero - abril	1	10 de mayo de 2021
Enero - abril	2	11 de mayo de 2021
Enero - abril	3	12 de mayo de 2021
Enero - abril	4	13 de mayo de 2021
Enero - abril	5	14 de mayo de 2021

Cuatrimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Enero - abril	6	18 de mayo de 2021
Enero - abril	7	19 de mayo de 2021
Enero - abril	8	20 de mayo de 2021
Enero - abril	9	21 de mayo de 2021
Enero - abril	0	24 de mayo de 2021

Cuatrimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Mayo - agosto	1	8 septiembre de 2021
Mayo - agosto	2	9 septiembre de 2021
Mayo - agosto	3	10 septiembre de 2021
Mayo - agosto	4	13 septiembre de 2021
Mayo - agosto	5	14 septiembre de 2021

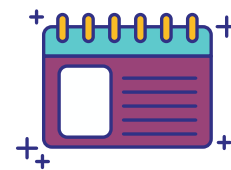
Cuatrimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Mayo - agosto	6	15 septiembre de 2021
Mayo - agosto	7	16 septiembre de 2021
Mayo - agosto	8	17 septiembre de 2021
Mayo - agosto	9	20 septiembre de 2021
Mayo - agosto	0	21 septiembre de 2021

Cuatrimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Sept.-dic.	1	12 de enero de 2022
Sept.-dic.	2	13 de enero de 2022
Sept.-dic.	3	14 de enero de 2022
Sept.-dic.	4	17 de enero de 2022
Sept.-dic.	5	18 de enero de 2022

Cuatrimestre	Último dígito NIT	Fecha límite de pago
Sept.-dic.	6	19 de enero de 2022
Sept.-dic.	7	20 de enero de 2022
Sept.-dic.	8	21 de enero de 2022
Sept.-dic.	9	24 de enero de 2022
Sept.-dic.	0	25 de enero de 2022

Pago Retefuente

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente y autorretenciones correspondientes a los meses del año 2021 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vence en el año 2022:



Último dígito NIT	Mes de enero año 2021 hasta el día	Mes de febrero año 2021 hasta el día
1	9 de febrero de 2021	9 de marzo de 2021
2	10 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021
3	11 de febrero de 2021	11 de marzo de 2021
4	12 de febrero de 2021	12 de marzo de 2021
5	15 de febrero de 2021	15 de marzo de 2021
6	16 de febrero de 2021	16 de marzo de 2021
7	17 de febrero de 2021	17 de marzo de 2021
8	18 de febrero de 2021	18 de marzo de 2021
9	19 de febrero de 2021	19 de marzo de 2021
0	22 de febrero de 2021	23 de marzo de 2021

Último dígito NIT	Mes de marzo año 2021 hasta el día	Mes de abril año 2021 hasta el día
1	12 de abril de 2021	10 de mayo de 2021
2	13 de abril de 2021	11 de mayo de 2021
3	14 de abril de 2021	12 de mayo de 2021
4	15 de abril de 2021	13 de mayo de 2021
5	16 de abril de 2021	14 de mayo de 2021
6	19 de abril de 2021	18 de mayo de 2021
7	20 de abril de 2021	19 de mayo de 2021
8	21 de abril de 2021	20 de mayo de 2021
9	22 de abril de 2021	21 de mayo de 2021
0	23 de abril de 2021	24 de mayo de 2021

Último dígito NIT	Mes de mayo año 2021 hasta el día	Mes de junio año 2021 hasta el día
1	9 de junio de 2021	8 de julio de 2021
2	10 de junio de 2021	9 de julio de 2021
3	11 de junio de 2021	12 de julio de 2021
4	15 de junio de 2021	13 de julio de 2021
5	16 de junio de 2021	14 de julio de 2021
6	17 de junio de 2021	15 de julio de 2021
7	18 de junio de 2021	16 de julio de 2021
8	21 de junio de 2021	19 de julio de 2021
9	22 de junio de 2021	21 de julio de 2021
0	23 de junio de 2021	22 de julio de 2021

Último dígito NIT	Mes de julio año 2021 hasta el día	Mes de agosto año 2021 hasta el día
1	10 de agosto de 2021	8 septiembre de 2021
2	11 de agosto de 2021	9 septiembre de 2021
3	12 de agosto de 2021	10 septiembre de 2021
4	13 de agosto de 2021	13 septiembre de 2021
5	17 de agosto de 2021	14 septiembre de 2021
6	18 de agosto de 2021	15 septiembre de 2021
7	19 de agosto de 2021	16 septiembre de 2021
8	20 de agosto de 2021	17 septiembre de 2021
9	23 de agosto de 2021	20 septiembre de 2021
0	24 de agosto de 2021	21 septiembre de 2021

Último dígito NIT	Mes de septiembre año 2021 hasta el día	Mes de octubre año 2021 hasta el día	Último dígito NIT	Mes de noviembre año 2021 hasta el día	Mes de diciembre año 2021 hasta el día
1	7 de octubre de 2021	9 de noviembre de 2021	1	10 diciembre de 2021	12 de enero de 2022
2	8 de octubre de 2021	10 de noviembre de 2021	2	13 diciembre de 2021	13 de enero de 2022
3	11 de octubre de 2021	11 de noviembre de 2021	3	14 diciembre de 2021	14 de enero de 2022
4	12 de octubre de 2021	12 de noviembre de 2021	4	15 diciembre de 2021	17 de enero de 2022
5	13 de octubre de 2021	16 de noviembre de 2021	5	16 diciembre de 2021	18 de enero de 2022
6	14 de octubre de 2021	17 de noviembre de 2021	6	17 diciembre de 2021	19 de enero de 2022
7	15 de octubre de 2021	18 de noviembre de 2021	7	20 diciembre de 2021	20 de enero de 2022
8	19 de octubre de 2021	19 de noviembre de 2021	8	21 diciembre de 2021	21 de enero de 2022
9	20 de octubre de 2021	22 de noviembre de 2021	9	22 diciembre de 2021	24 de enero de 2022
0	21 de octubre de 2021	23 de noviembre de 2021	0	23 diciembre de 2021	25 de enero de 2022

4. | OBLIGACIONES GENERALES

Reglamento Interno de Trabajo

El artículo 105 del Código Sustantivo del Trabajo establece la obligación de implementar un Reglamento Interno de Trabajo, siempre y cuando se reúnan determinadas características. No obstante, es aconsejable que todos los empleadores cuenten con dicho reglamento para tener reglas y procedimientos claros en la relación laboral.

Política de Protección de Datos

Se debe dar cumplimiento con la Ley 1581 del 2012, más conocida como la ley de protección de datos personales, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, que traen las siguientes obligaciones con relación a la protección de datos personales:

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley.
- Implementar mecanismos y procedimientos que garanticen la atención de consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos.
- Adoptar un aviso de privacidad.
- Obtención de las autorizaciones del tratamiento de datos para cada uno de los datos que sean recopilados por la compañía.



Sarlaft

Se tiene la obligación de contar con un SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) para todas las empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que obtengan ingresos totales iguales o superiores a 160.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo indica la Circular básica jurídica No. 100-000005 de 2015 modificada por la Circular Externa 100-000006 de 2016, ambas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, donde esta última circular incluye algunos sectores específicos como lo son el sector inmobiliario, el sector de explotación de minas y canteras, el sector de servicios jurídicos, el sector de servicios contables, de cobranza y/o calificación crediticia, el sector de comercio de vehículos, sus partes, piezas y accesorios, y el sector de construcción de edificios.



Sagrilaft

El SAGRILAFT es un sistema de autocontrol y gestión del riesgo que deben implementar las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, sujetas a la vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, que hubieren obtenido Ingresos Totales o tenido Activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El diseño y aprobación del SAGRILAFT estará a cargo de la Empresa Obligada a través de su representante legal y junta directiva, o el máximo órgano social cuando aquella no existiere, conforme al tipo de negocio, operación, tamaño, áreas geográficas donde opera y demás características particulares. Se deben identificar los factores de riesgo de la Empresa conforme a su actividad, productos o contrapartes, para establecer una política de factores de riesgo, un manual de procedimientos de gestión del riesgo, entre otros. Los requisitos varían dependiendo del sector al cual pertenezcan, entre los cuales se encuentran: Sector de agentes inmobiliarios, Sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas, Sector de servicios jurídicos, Sector de servicios contables, Sector de construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Servicios de Activos Virtuales, Sectores de supervisión especial o regímenes especiales y Régimen aplicable a las Empresas que reciban aportes en Activos Virtuales.[5]

[5] Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

Programas de transparencia y ética empresarial

Mediante la Resolución 100-006261-2020 de la Superintendencia de Sociedades, se establecieron los criterios para determinar las sociedades que deben adoptar programas de transparencia y ética empresarial, indicando que serán las sociedades vigiladas por esta entidad que en el año calendario inmediatamente anterior hayan realizado negocios o transacciones internacionales iguales o superiores a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y hayan obtenido ingresos o tengan activos totales iguales o superiores a 40.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes. En el evento que una sociedad a 31 de diciembre de cada año cumpla con dichos criterios, podrá implementar estos programas hasta el 30 de abril del año siguiente.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Dándole cumplimiento al Decreto 1443 de 2014 y al Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), todos los empleadores tanto públicos como privados deben implementar la mencionada política, la cual consiste en el desarrollo de un proceso que se compone de la planificación, evaluación, y auditoría entre otros, de diversos riesgos que pueden afectar la salud en los espacios laborales.

Revisor fiscal

El nombramiento de revisor fiscal será obligatorio en todas las sociedades comerciales cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año 2020 sean o excedan el equivalente a 5.000 SMMLV (\$4.389.015.000), y/o cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año 2020 sean o excedan al equivalente a 3.000 SMMLV (\$2.633.409.0000)..



ESTUDIO LEGAL HERNÁNDEZ

ABOGADOS & ASOCIADOS

● Experiencia

Fundada por líderes de gran reconocimiento en Colombia no sólo por su experiencia sino por su integridad.

● Servicio

Trabajamos por generar relaciones duraderas con nuestros clientes basadas en la confianza.

● Resultados

Somos una firma con un equipo apasionado y de ahí se desprende un genuino compromiso y responsabilidad en todo lo que realizamos.

Cualquier inquietud no dude en escribirnos a contacto@estudiolegalhernandez.com o directamente a los integrantes del equipo de Derecho Corporativo

Ángela Carolina Garzón Vargas
Directora Derecho Corporativo
angela@estudiolegalhernandez.com

Jose Ignacio Rueda Posada
Coordinador Derecho Corporativo
ignacio@estudiolegalhernandez.com

Pablo Hernández Vidal
Abogado Derecho Corporativo
pablo@estudiolegalhernandez.com



ABOGADOS & ASOCIADOS

Copyright © 2021. ESTUDIO LEGAL HERNÁNDEZ. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.



Calle 19 N° 5 – 51 Of. 506
Calle 81 N° 11-55, Of. 901



contacto@estudiolegalhernandez.com
www.estudiolegalhernandez.com



WA (57) 301 7724208
(571) 2825703 Y (571) 6500063



Estudio Legal Hernández



Estudio Legal Hernández



[estudiolegalhernandez](https://www.instagram.com/estudiolegalhernandez)



EstudioHdez